GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CONTRATO No. 371 -GINREDCE-2026

FECHA	30 octubre 2026
ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CONTRATISTA	DEFENSA Y SEGURIDAD SAS
NIT	900.392.539-3
REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO	RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA
RÉGIMEN DE VENTAS	RESPONSABLE DE IVA
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	Cl 26 No. 69 63 Of 208
TELÉFONO / FAX	6014276919 - 3176401342
E-MAIL	gerencia@dys.com.co
BANCO	BANCOLOMBIA
TIPO	AHORROS
No. DE CUENTA	64467480713
CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE	DEFENSA Y SEGURIDAD SAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor Afectado
43326	19/06/2026	A.05.01.02.008.007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 595.942.330,20

VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($595.942.330,20), *valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,* *distribuidos por Lotes así:* LOTE 1: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($397.294.886,80), valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. LOTE 2: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($198.647.443,40), valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.".

El suscrito Capitán de Fragata **ÁLVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en la Resolución No. (1085-2026) MD-DIMAR-GINREDCE-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **-CONTRATANTE-COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,** y de otra parte el señor **RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA,** identificado con **C.C. No. 79.684.414 de Bogotá D.C**, también mayor de edad, en su calidad de Representante Legal de **DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S identificada** con **NIT 900.392.539-3,** con domicilio en Bogotá D.C., que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO:** ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA.*** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de ***QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($595.942.330,20), valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,*** *distribuidos por Lotes así: LOTE 1: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA*

CENTAVOS M/CTE ($397.294.886,80), valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, LOTE 2: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($198.647.443,40), valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.". **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION:** Los servicios deberán ser prestados a nivel nacional en los siguientes lugares: Para efectos Contractuales, el futuro Contrato se suscribirá en las Instalaciones de la Grupo Intendencia Regional Central de la DIMAR, ubicado en la Cra 54 No 26-50 en la Ciudad de Bogotá. No obstante, el sitio de ejecución de las actividades objeto del contrato corresponderá a las instalaciones del Astillero o Taller de Reparación Naval del contratista, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos dentro del proceso contractual, en cuanto a infraestructura y personal técnico mínimo requerido, capacidades logísticas y condiciones de seguridad requeridas para la ejecución del mantenimiento mayor en dique seco, ubicados en la ciudad de conformidad con cada uno de los Lotes así:

LOTE 1: CIUDAD DE CARTAGENA.

ÍTEM	Unidad a Flote	Lugar de ejecución de los trabajos
01	ARC ISLA PELÍCANO	Cartagena
02	ARC ISLA TESORO	Cartagena

LOTE 2: CIUDAD DE SANTA MARTA.

ÍTEM	Unidad a Flote	Lugar de ejecución de los trabajos
03	ARC ISLA MORRO	Santa Marta

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Grupo Intendencia Regional Central GINREDCE, se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** una vez se presten los servicios y cumplidos los ítems establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato previa presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio de OLIMPYA y el SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. **NOTA No. 001:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las Facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor/Interventor si se trata de la adquisición de Servicios. **NOTA No. 002:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello Derecho al Pago de Intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA No. 003:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la **factura electrónica**. En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**. La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-GINREDCE-20XX; correo seguimientocontratos@dimar.mil.co

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. La PCI del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-000.** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g).** Valor total de la operación. **h).** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i).** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. **PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRONICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **Nota:** Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN

está obligada a efectuar factura electrónica. Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # $15-01-12-000; Contrato (número de contrato) GINREDCE 2025; (correo electrónico del supervisor del contrato). Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envié la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , y en el asunto del correo describir: 15-01-12-000; Contrato (número de contrato) GINREDCE 2025; (correo electrónico del supervisor del contrato). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **CLÁUSULA SEXTA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por quien nombre el COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR ; dicho supervisor además de las funciones establecidas en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, velará especialmente por: 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar los servicios que cumplan con el objeto contratado y rechazar los que lo incumplan. 4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 5. Informar al supervisor, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. 6. Verificar que los valores de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. 7. Presentar dentro cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. 8. Mantener comunicación permanente con el CONTRATISTA para efectos de coordinación de prestación de los servicios. 9. El supervisor del contrato debe: a) Verificar que las cuentas de cobro y documentos anexos se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Firmar cada cuenta de cobro y/o factura que se envié a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. c) Verificar que se realicen las entradas en el programa SAP de cada cuenta de cobro y/o factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. d) Entregar las actas de recibido a satisfacción, cuentas de cobro y/o facturas, informes de actividades, informes de supervisor y certificaciones de aportes parafiscales vigentes y entradas en el programa SAP para el trámite de cada cuenta de cobro y/o factura. e) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte del CONTRATISTA. 10. Efectuar evaluación del proveedor en el módulo de evaluación de proveedores. 11. Instar al cumplimiento de los entregables en caso de que aplique frente a la demora por parte del contratista previo al procedimiento del debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 12. Dar a conocer a la CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima, para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo. 2. Si por alguna razón ya sea de carácter técnico o de otro tipo se interrumpe el servicio, el futuro contratista no podrá reclamar

contraprestaciones por Reconexiones con terceros o por el servicio dejado de prestar. 3. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 5. Acudir a los medios legales dispuestos en caso que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego electrónico en general 7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 8. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 10. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 11. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, ajustará los mismo acuerdo el requerimiento de la Entidad 13. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 14. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica. 15. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 16. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 17. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar). 18. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el Oferente deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el Personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar Licencia emitida por la Autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la Implementación del Sistema y del Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo ó Certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la Implementación del Sistema y del Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que durante el plazo de ejecucución el porcentaje de implementación disminuya y sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua, con lo que se acreditará el cumplimiento de esta condición. Las Certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como Oferente Plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el Oferente Adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de Seguridad. 19. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto Contratado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1) Previo al inicio de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el periodo de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.
2) El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
3) El contratista deberá garantizar la correcta realización de las maniobras de varada y botadura, empleando el método técnicamente apropiado conforme a la infraestructura del astillero (travelift, dique seco o sistema equivalente), asegurando la correcta cuna, bloqueado y apoyo de la unidad durante toda su permanencia en tierra. Así mismo, cuando aplique, deberá coordinar o ejecutar las maniobras de remolque necesarias para el desplazamiento seguro de la embarcación, atendiendo las instrucciones de la Entidad y las normas marítimas vigentes. El contratista será responsable de la seguridad, protección y custodia de la unidad a flote o en varadero desde el inicio de la intervención hasta su entrega definitiva, adoptando todas las medidas de control necesarias para prevenir daños, incidentes o afectaciones a la integridad del casco y sus sistemas.
4) Todo material desmontado será de responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la base el puerto donde se encuentre atracada la unidad.
5) El montaje o instalación de los componentes del equipo comprende el suministro de la totalidad, insumos de materiales que se encuentran en la cotización y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción, incluyendo los repuestos suministrados por la unidad requeridos para realizar los mantenimientos.
6) Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.
7) El Contratista deberá disponer en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.

8) El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes y/o servicios, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
9) El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato (incluyen repuestos que sean suministrados por la unidad necesarios para realizar el mantenimiento).
10) El contratista se obliga a la verificación, mantenimiento y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los sistemas de intervenidos, acuerdo el anexo técnico.
11) El contratista tiene el deber de garantía de los servicios prestados y de los bienes utilizados para los mantenimientos en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de tres (03) meses para los servicios y un año (01) para los bienes nuevos utilizados y suministrados por el contratista como parte para los mantenimientos, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.
12) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima - **DIMAR** a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimientos de sus obligaciones.
13) Elaborar y presentar para revisión del supervisor, antes del inicio de las actividades, el Programa de Manejo Ambiental Operativo específico para el contrato y para las condiciones del Astillero o Taller de Reparación Naval donde se ejecutarán los trabajos.
14) Implementar las medidas ambientales previstas para la prevención y control de vertimientos, derrames, emisiones de material particulado, sobreaspersión, ruido, generación de residuos y afectación del medio marino.
15) Garantizar que las aguas provenientes del lavado a presión del casco, limpieza de tanques y demás actividades no sean descargadas directamente al mar, al suelo o a redes de aguas lluvias, debiendo ser recolectadas, tratadas o entregadas conforme con la normativa y las condiciones autorizadas del sitio.
16) Realizar la gestión integral de los residuos ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos generados durante la ejecución, incluyendo su clasificación, separación, etiquetado, pesaje o cuantificación, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados.
17) Entregar al supervisor del contrato copia de las autorizaciones ambientales de los gestores utilizados y los certificados o manifiestos de aprovechamiento, tratamiento o disposición final correspondientes.
18) Caracterizar o clasificar el abrasivo usado, escamas de pintura, lodos y sedimentos cuando exista duda sobre su peligrosidad, evitando considerar automáticamente que todos los abrasivos son residuos ordinarios o, en sentido contrario, que todos son peligrosos.
19) Mantener actualizadas las fichas de datos de seguridad de pinturas, solventes, desengrasantes, combustibles y demás productos químicos, garantizando su almacenamiento compatible, etiquetado y contención secundaria.
20) Implementar confinamiento, barreras o sistemas equivalentes durante el granallado, lijado y aplicación de pinturas, evitando la dispersión de partículas, abrasivos y recubrimientos fuera del área controlada.
21) Disponer y mantener operativos kits y equipos para la atención de derrames, capacitar al personal responsable y reportar inmediatamente al supervisor cualquier contingencia ambiental.
22) Mantener registros de consumo de agua, generación de aguas de lavado, cantidades de residuos, sustancias químicas empleadas, incidentes, inspecciones y acciones correctivas.
23) Permitir las inspecciones ambientales realizadas por DIMAR y atender dentro del plazo establecido las observaciones o no conformidades comunicadas por el supervisor.
24) Entregar al finalizar los trabajos el área intervenida limpia, libre de residuos, abrasivos, envases, derrames y materiales sobrantes, acompañando el cierre ambiental con los soportes de gestión correspondientes.
25) Asumir dentro de los precios unitarios todos los costos asociados a controles ambientales, elementos de contención, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados.
26) Los perfiles profesionales y técnicos del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y acreditado con la oferta del proponente adjudicatario, será verificado y avalado por el supervisor nombrado por la Entidad, previo al inicio e ejecución del contrato, quien emitirá su aval o realizará las observaciones pertinentes, de lo cual dejará soporte dentro del primer informe de supervisión.
27) Ponderables Técnicos: El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual y a entregar la totalidad de los bienes, servicios, productos, actividades, mejoras, características técnicas, valores agregados y demás compromisos ofrecidos en su propuesta y que fueron objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso de selección, los cuales forman parte integral del presente contrato. En consecuencia, el contratista deberá cumplir en los términos, condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y plazos señalados en los documentos del proceso de selección y en su oferta, so pena de la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias o de incumplimiento a que haya lugar. Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, la oferta presentada por el contratista y los documentos mediante los cuales fueron acreditados los factores objeto de ponderación, así:

    LOTE 1:

    - Suministro de material y tapizado integral de las sillas fijas de la unidad, que incluye tres (03) sillas del puente y mueble doble del puente, para el ARC Isla Pelícano.

      El tapizado se realizará con material vinílico náutico de alta resistencia, diseñado para uso intensivo, impermeable, resistente a rasguños, a la abrasión y al desgaste, con tratamiento anti-UV y fácil limpieza. Este material ofrece durabilidad, confort y protección contra humedad, salpicaduras y agentes externos, garantizando un larga vida útil y mantenimiento sencillo en ambientes ex entes (Manteniendo color actual).

- Suministro de material y tapizado integral de las sillas fijas de la unidad, que incluye el mueble en L de la camareta del ARC Isla Pelicano.
  El tapizado se realizará con material vinílico náutico de alta resistencia, diseñado para uso intensivo, impermeable, resistente a rasguños, a la abrasión y al desgaste, con tratamiento anti-UV y fácil limpieza. Este material ofrece durabilidad, confort y protección contra humedad, salpicaduras y agentes externos, garantizando una larga vida útil mantenimiento sencillo en ambientes ex· entes (Manteniendo color actual)
- Permitir la coordinación e ingreso de contratista externo para ejecutar trabajos en cada buque, con la debida autorización de DIMAR.

LOTE 2:

- Suministro de material y tapizado integral de las sillas fijas de la unidad, que incluye tres (03) sillas del puente y mueble doble del puente, para el ARC Isla Morro.
  material ofrece durabilidad, confort y protección contra humedad, salpicaduras y agentes externos, garantizando una larga vida útil y mantenimiento sencillo en ambientes exigentes (Manteniendo color actual).
- Suministro de material y tapizado integral de las sillas fijas de la unidad, que incluye el mueble en L de la camareta del ARC Isla Morro.
  El tapizado se realizará con material vinílico náutico de alta resistencia, diseñado para uso intensivo, impermeable, resistente a rasguños, a la abrasión y al desgaste, con tratamiento anti UV y fácil limpieza. Este material ofrece durabilidad, confort y protección contra humedad, salpicaduras y agentes externos, garantizando una larga vida útil y mantenimiento sencillo en ambientes ex·. entes (Manteniendo color actual).
- Permitir la coordinación e ingreso de contratista externo para ejecutar trabajos en cada buque, con la debida autorización de DIMAR.

28) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: **1.** Recibir a satisfacción los bienes por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes contratados por la DIMAR se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** El supervisor nombrado por la Entidad deberá verificar y avalar, previo al inicio e ejecución del contrato, que el contratista cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y acreditado con su oferta del proponente adjudicatario, verificación de los perfiles profesionales y técnicos requeridos, emitiendo su aval o realizando las observaciones pertinentes, de lo cual dejará soporte dentro del primer informe de supervisión. **15.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA**: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, NIT. 830.027904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y 12 (doce) meses más.

Garantía Técnica: El contratista deberá otorgar garantía técnica sobre la calidad y correcta ejecución de los trabajos y de los materiales utilizados, la cual amparará posibles defectos de ejecución, fallas prematuras, desprendimientos, corrosión acelerada, deterioro o cualquier afectación imputable a una inadecuada aplicación, instalación o calidad de los materiales empleados. La garantía técnica deberá tener una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, y deberá cubrir la totalidad de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **NOTAS: 1)** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. **2)** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías". Con la póliza se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. El CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **3)** Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES**: **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR) a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR) No obstante, la DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR), se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **MULTAS** La DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR), podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la Resolución 4130 de 2022 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR), pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR), para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1.** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **A.** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B.** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **C.** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D.** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2.** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3.** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4.** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5.** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6.** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos

de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y queda sometido a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR), procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR) no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes/servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA** declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2097 de 2021 y las demás consagradas en la constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Estudio Previo. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Certificado de Registro Presupuestal. **4.** Oferta del CONTRATISTA. **5.** Pliego de Condiciones. **6.** Certificación de Aportes Parafiscales Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato quedará PERFECCIONADO acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) del CONTRATISTA y el COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR) y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única debidamente constituida y aprobada.

"ANEXO TÉCNICO"

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA.

CIUDAD DE CARTAGENA

Num	Items	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios	Cantidad de buques
1.	1.1	630	Obra viva	Limpieza caracolejo casco	M2	100	2
2.	1.2	630	Obra viva	Lavado agua dulce a alta presión 3200 PSI	M2	100	2
3.	1.3	630	Obra viva	Limpieza con Granalla silicato aluminio	M2	100	2
4.	1.4	631	Obra viva	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	100	2
5.	1.5	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils, para un espesor total de 10 mils	M2	100	2
6.	1.6	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura anti-incrustante de 5mils Pintuboat 4119 para un espesor total de 10 mils	M2	100	2
7.	2.1	630	Obra muerta	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	82	2
8.	2.2	630	Obra muerta	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	82	2
9.	2.3	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	82	2
10.	2.4	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	82	2
11.	2.5	631	Obra muerta	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	82	2
12.	3.1	630	Superestructura	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	45	2
13.	3.2	630	Superestructura	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	45	2
14.	3.3	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	45	2
15.	3.4	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	45	2
16.	3.5	631	Superestructura	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	45	2

Num	Items	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios	Cantidad de buques
17.	4.1	630	Cubierta	Servicio de mantenimiento al sistema de protección de la cubierta de la unidad	GLB	1	2
18.	4.2	630	Cubierta	Instalación de protección en elementos de superestructura y cubierta como ventanas, venteos, salidas de exhostos situados en el casco del buque.	GLB	1	2
19.	5.1	631	Otras pinturas	Biselado línea flotación	GLB	1	2
20.	5.2	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura al nombre de la unidad	C/U	1	2
21.	5.3	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura Números de calado	C/U	6	2
22.	6.1	631	Logos adhesivos	Servicio de elaboración e instalación de calcomanías pertenecientes a los logos de la unidad impresas en vinilo adhesivo.	GLB	1	2
23.	7.1	163	Rejillas y cajas de mar	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva.	GLB	1	2
24.	7.2	163	Rejillas y cajas de mar	Caja de mar (propulsores). Remoción del esquema existente y aplicación de esquema de pintura con acabado en antiincrustante.	C/U	2	2
25.	8.1	163	Válvulas de fondo	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo, Válvula de 3 pulgada o 75 mm (propulsores)	C/U	2	2
26.	9.1	631	Protección anticorrosión casco	Suministro e instalación de ánodos de sacrificio en el casco.	C/U	7	2
27.	10.1	261	Tanques de combustible	Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación (450 Gln)	C/U	2	2
28.	11.1	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Preparación de la cuna de varada.	GLB	1	2
29.	11.2	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Maniobra de subida y bajada (Incluye servicio de buzos para maniobra de subida y bajada, de ser necesario).	GLB	1	2
30.	11.3	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Permanencia en varadero por día calendario (Incluye la instalación portalón para acceso a la unidad).	D	40	2
31.	11.4	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de subida, con 01 remolcador	C/U	1	2
32.	11.5	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de bajada, con 01 remolcador	C/U	1	2
33.	11.6	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Conexión y desconexión línea de contraincendios	C/U	1	2
34.	11.7	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Mantener presión de agua contraincendios	D	40	2
35.	11.8	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Recolección de basuras	M3	1	2
36.	11.9	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Vigilancia contra incendio por turno ordinario diario de trabajo	D	40	2
37.	11.10	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Remoción de bloqueada	C/U	4	2
38.	11.11	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Armado y desarmado	M3	276	2
39.	11.12	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Alquiler de andamios (40 días)	GLB	1	2

CIUDAD DE SANTA MARTA

Num	Items	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios	Cantidad de buques
1.	1.1	630	Obra viva	Limpieza caracolejo casco	M2	100	1
2.	1.2	630	Obra viva	Lavado agua dulce a alta presión 3200 PSI	M2	100	1
3.	1.3	630	Obra viva	Limpieza con Granalla silicato aluminio	M2	100	1
4.	1.4	631	Obra viva	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	100	1
5.	1.5	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils, para un espesor total de 10 mils	M2	100	1
6.	1.6	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura anti-incrustante de 5mils Pintuboat 4119 para un espesor total de 10 mils	M2	100	1
7.	2.1	630	Obra muerta	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	82	1
8.	2.2	630	Obra muerta	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	82	1
9.	2.3	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	82	1
10.	2.4	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	82	1
11.	2.5	631	Obra muerta	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	82	1
12.	3.1	630	Superestructura	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	45	1
13.	3.2	630	Superestructura	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	45	1
14.	3.3	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	45	1
15.	3.4	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	45	1
16.	3.5	631	Superestructura	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	45	1
17.	4.1	630	Cubierta	Servicio de mantenimiento al sistema de protección de la cubierta de la unidad	GLB	1	1
18.	4.2	630	Cubierta	Instalación de protección en elementos de superestructura y cubierta como ventanas, venteos, salidas de exhostos situados en el casco del buque.	GLB	1	1
19.	5.1	631	Otras pinturas	Biselado línea flotación	GLB	1	1
20.	5.2	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura al nombre de la unidad	C/U	1	1
21.	5.3	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura Números de calado	C/U	6	1
22.	6.1	631	Logos adhesivos	Servicio de elaboración e instalación de calcomanías pertenecientes a los logos de la unidad impresas en vinilo adhesivo.	GLB	1	1
23.	7.1	163	Rejillas y cajas de mar	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva.	GLB	1	1
24.	7.2	163	Rejillas y cajas de mar	Caja de mar (propulsores). Remoción del esquema existente y aplicación de esquema de pintura con acabado en antiincrustante.	C/U	2	1
25.	8.1	163	Válvulas de fondo	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo, Válvula de 3 pulgada o 75 mm (propulsores)	C/U	2	1
26.	9.1	631	Protección anticorrosión casco	Suministro e instalación de ánodos de sacrificio en el casco.	C/U	7	1
27.	10.1	261	Tanques de combustible	Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación (450 Gln)	C/U	2	1
28.	11.1	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Preparación de la cuna de varada.	GLB	1	1
29.	11.2	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Maniobra de subida y bajada (Incluye servicio de buzos para maniobra de subida y bajada, de ser necesario).	GLB	1	1
30.	11.3	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Permanencia en varadero por día calendario (Incluye la instalación portalón para acceso a la unidad).	D	40	1
31.	11.4	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de subida, con 01 remolcador	C/U	1	1
32.	11.5	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de bajada, con 01 remolcador	C/U	1	1
33.	11.6	997	Montaje del buque y	Conexión y desconexión línea de contraincendios	C/U	1	1

Num	Items	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios	Cantidad de buques
			servicios de apoyo				
34.	11.7	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Mantener presión de agua contraincendios	D	40	1
35.	11.8	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Recolección de basuras	M3	1	1
36.	11.9	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Vigilancia contra incendio por turno ordinario diario de trabajo	D	40	1
37.	11.10	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Remoción de bloqueada	C/U	4	1
38.	11.11	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Armado y desarmado	M3	276	1
39.	11.12	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Alquiler de andamios (40 días)	GLB	1	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS APLICABLES EN LAS DOS CIUDADES. Las siguientes descripciones corresponden a las condiciones Mínimas que el contratista deberá observar para dar cumplimiento al anexo técnico.

Num	Items	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
1.	**1.1**	630	Obra viva	**Limpieza caracolejo casco:** Ejecución de limpieza integral de la obra viva del casco mediante la remoción de caracolejo, bioincrustaciones, organismos marinos adheridos, sedimentos y cualquier otro material contaminante presente sobre la superficie sumergida. La actividad deberá realizarse empleando equipos, complementado, de ser necesario, con herramientas manuales o mecánicas (rasquetas, espátulas, cepillos especializados u otros), con el fin de garantizar la completa eliminación de incrustaciones sin generar daños mecánicos al material base del casco en aluminio.	M2	100
2.	**1.2**	630	Obra viva	**Lavado agua dulce a alta presión 3200 PSI:** Ejecución de lavado integral de la obra viva del casco mediante la aplicación de agua dulce a alta presión (mínimo 3.200 PSI), con el propósito de remover residuos salinos, sedimentos, partículas sueltas, restos de bioincrustación previamente desprendidos y contaminantes superficiales adheridos al casco. La actividad deberá realizarse posterior a la remoción mecánica de caracolejo y bioincrustaciones, garantizando la limpieza profunda de la superficie y la eliminación de sales que puedan afectar la adherencia y desempeño de los recubrimientos posteriores.	M2	100
3.	**1.3**	630	Obra viva	**Limpieza con Granalla silicato aluminio:** Ejecución de preparación de superficie de la obra viva del casco mediante proceso de limpieza abrasiva por proyección de granalla de silicato de aluminio, orientado a la remoción de óxidos, residuos de pintura deteriorada, incrustaciones persistentes y contaminantes adheridos, garantizando la obtención de una superficie apta para la aplicación de sistemas de recubrimiento. El proceso deberá realizarse utilizando equipos especializados de chorro abrasivo, asegurando condiciones controladas de presión, caudal y granulometría del material abrasivo. El grado de limpieza deberá alcanzar como mínimo un estándar equivalente a SSPC-SP 6 (Limpieza con chorro comercial) o superior, garantizando la eliminación de contaminantes visibles, óxido, recubrimientos sueltos y cualquier material que comprometa la adherencia. Así mismo, se deberá lograr un perfil de anclaje uniforme, adecuado para la correcta adherencia del esquema de pintura.	M2	100
4.	**1.4**	631	Obra viva	**Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils:** Suministro y aplicación de una capa de pintura anticorrosiva tipo Pintuco línea 13244 o equivalente técnico aprobado expresamente por el supervisor del contrato, sobre la superficie previamente preparada de la obra viva del casco, conforme a las condiciones técnicas establecidas para protección de estructuras en ambiente marino. El producto deberá ser aplicado mediante equipo adecuado (pistola airless o método equivalente), asegurando una distribución uniforme y continua en toda el área intervenida, evitando la presencia de discontinuidades, poros, escurrimientos, zonas sin recubrimiento o acumulaciones excesivas de material.	M2	100

Num	Items	SWBS		Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
				El espesor de la película seca (DFT – Dry Film Thickness) deberá ser de cuatro (4) mils, cumpliendo con las tolerancias establecidas por el fabricante. El control de espesor deberá realizarse mediante equipos de medición debidamente calibrados, efectuando lecturas en diferentes puntos de la superficie tratada, con registro de los resultados para efectos de verificación por parte del supervisor.		
5.	1.5	631	Obra viva	**Aplicación de 02 capas de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils, para un espesor total de 10 mils:** Suministro y aplicación de dos (02) capas de pintura intermedia epóxica de altos sólidos tipo Pintuco línea 13202 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por el supervisor del contrato, sobre la superficie previamente tratada y con la capa anticorrosiva ya aplicada y curada, conforme a las condiciones propias de operación en ambiente marino. Cada capa deberá ser aplicada de manera uniforme, continua y controlada, utilizando equipos adecuados, garantizando la correcta formación de película y evitando defectos tales como porosidad, discontinuidades, escurrimientos, piel de naranja o zonas sin cubrimiento. El espesor de película seca (DFT) deberá ser de cinco (5) mils por capa, para un espesor total acumulado de diez (10) mils. Entre la aplicación de cada capa, el contratista deberá respetar los tiempos de secado y curado indicados por el fabricante, así como verificar que la superficie se encuentre libre de contaminación (polvo, humedad, grasas o sales), garantizando la correcta adherencia entre capas. Se deberá realizar control de espesores mediante equipos de medición debidamente calibrados, efectuando lecturas representativas en toda el área intervenida, las cuales deberán ser registradas y puestas a disposición del supervisor del contrato para su verificación.	M2	200
6.	1.6	631	Obra viva	**Aplicación de 02 capas de pintura anti-incrustante de 5mils Pintuboat 4119 para un espesor total de 10 mils** Suministro y aplicación de dos (02) capas de pintura anti-incrustante tipo Pintuboat línea 4119 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por el supervisor de contrato. La aplicación deberá realizarse sobre la superficie previamente tratada y con el sistema de recubrimiento intermedio completamente curado, asegurando condiciones óptimas de adherencia. Cada capa deberá aplicarse de manera uniforme y continua mediante equipos adecuados, evitando defectos tales como discontinuidades, zonas sin recubrimiento, escurrimientos, acumulaciones excesivas o diferencias de espesor que afecten el desempeño del sistema. El espesor de película seca (DFT) deberá ser de cinco (5) mils por capa, para un espesor total acumulado de diez (10) mils, cumpliendo con las tolerancias establecidas por el fabricante. Entre la aplicación de cada capa, el contratista deberá respetar los tiempos de secado indicados por el fabricante y garantizar que la superficie esté libre de contaminantes tales como polvo, humedad, grasas o residuos que afecten la adherencia entre capas. Se deberá efectuar control de espesores mediante equipos de medición debidamente calibrados, realizando lecturas representativas en toda el área intervenida, cuyos resultados deberán ser registrados para verificación por parte del supervisor del contrato.	M2	100
7.	2.1	630	Obra muerta	**Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI:** Ejecución de lavado integral de la obra muerta del casco, mediante la aplicación de agua potable a alta presión (mínimo 3.200 PSI), con el fin de remover suciedad superficial, residuos salinos, polvo, grasas, contaminantes ambientales y restos de recubrimientos deteriorados. La actividad deberá ejecutarse de manera uniforme sobre la totalidad de las superficies a intervenir, utilizando equipos que garanticen presión constante y adecuada cobertura, evitando la generación de zonas sin tratamiento o con limpieza parcial. El lavado deberá asegurar la eliminación de sales y contaminantes que puedan afectar la adherencia de los sistemas de pintura posteriores, constituyendo una etapa previa obligatoria para la preparación de superficie. El contratista deberá tener especial cuidado en no afectar elementos sensibles como equipos, accesorios, sistemas eléctricos, ventanas, sellos y componentes instalados en la superestructura, implementando las protecciones necesarias durante la ejecución de la actividad. Así mismo, se deberá evitar la generación de daños mecánicos en la superficie metálica o en recubrimientos en buen estado, controlando la distancia y presión de aplicación del chorro.	M2	82
8.	2.2	630	Obra muerta	**Limpieza con granalla de silicato de aluminio** Ejecución de preparación de superficie en la obra muerta del casco, mediante proceso de limpieza abrasiva por proyección de granalla de silicato de aluminio, orientado a la remoción de óxidos, recubrimientos deteriorados, contaminantes y cualquier material que afecte la adherencia de los sistemas de pintura. El proceso deberá realizarse mediante equipos especializados de granallado, garantizando el control de presión, caudal y granulometría del abrasivo, conforme a los estándares aplicables (SSPC / NACE). El grado de preparación de superficie deberá cumplir como mínimo con un estándar equivalente a SSPC-SP 6 (Limpieza con chorro comercial) o superior, asegurando la eliminación de contaminantes visibles, óxido y pintura suelta o deteriorada. Así mismo, se deberá garantizar la generación de un perfil de anclaje uniforme, adecuado para la aplicación de los esquemas de pintura. Durante la ejecución de la actividad, el contratista deberá proteger adecuadamente todos los equipos, accesorios, sistemas eléctricos, instrumentación, ventanas, superficies no intervenidas y demás elementos sensibles, evitando afectaciones por impacto de abrasivo o contaminación por polvo.	M2	82

Num	Items	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
9.	**2.3**	631	Obra muerta	**Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils** Suministro y aplicación de una capa de pintura anticorrosiva tipo Pintuco línea 13244 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por el supervisor de contrato, sobre la superficie de la obra muerta previamente preparada. La aplicación deberá realizarse mediante equipos adecuados, garantizando la formación de una capa uniforme, continua y con adecuada adherencia, evitando defectos tales como discontinuidades, poros, escurrimientos, piel de naranja, zonas descubiertas o acumulaciones de material. El espesor de película seca (DFT – Dry Film Thickness) deberá ser de cuatro (4) mils. El control del espesor deberá efectuarse mediante instrumentos de medición debidamente calibrados, realizando lecturas en múltiples puntos representativos de la superficie intervenida.	M2	82
10.	**2.4**	631	Obra muerta	**Aplicación de capa de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils:** Suministro y aplicación de una capa de pintura intermedia epóxica de altos sólidos tipo Pintuco línea 13202 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por el supervisor del contrato, sobre la superficie de la obra muerta previamente preparada y con la capa anticorrosiva aplicada y curada, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones propias de operación en ambiente marino. La aplicación deberá realizarse mediante equipos adecuados, asegurando la formación de una película uniforme, continua y sin defectos visibles, evitando la presencia de poros, escurrimientos, piel de naranja, acumulaciones excesivas o zonas sin cubrimiento. El espesor de película seca (DFT – Dry Film Thickness) deberá ser de cinco (5) mils. El control de espesores deberá efectuarse mediante equipos de medición debidamente calibrados, ejecutando lecturas en distintos puntos representativos del área intervenida.	M2	82
11.	**2.5**	631	Obra muerta	**Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils:** Suministro y aplicación de una (01) capa de pintura de acabado tipo acrílica uretano Pintuco Ref. 11415 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por parte del supervisor del contrato, aplicada sobre la capa intermedia previamente curada, destinada a proporcionar protección final y acabado estético a la obra muerta del casco y superestructura. La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca, libre de polvo, grasa, humedad y cualquier otro contaminante, garantizando condiciones óptimas de adherencia del recubrimiento final. El producto deberá ser aplicado mediante equipos adecuados, asegurando una película uniforme, continua y de alta calidad estética, evitando defectos tales como escurrimientos, piel de naranja, marcas de aplicación, diferencias de tono, porosidades, inclusiones o zonas sin cobertura. El espesor de película seca (DFT – Dry Film Thickness) deberá ser de tres (3) mils. El control del espesor deberá realizarse mediante equipos de medición debidamente calibrados, efectuando lecturas en diferentes puntos representativos de la superficie intervenida.	M2	82
12.	**3.1**	630	Superestructura	**Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI:** Ejecución de lavado integral de la superestructura de la unidad, incluyendo mamparos, cubiertas expuestas, estructuras verticales, barandas, soportes, y demás superficies, mediante la aplicación de agua potable a alta presión (mínimo 3.200 PSI), con el fin de remover suciedad, polvo, residuos salinos, grasas, contaminantes ambientales y material suelto. Se deberá asegurar especial cuidado en la protección de equipos sensibles tales como sistemas eléctricos, instrumentación, antenas, sensores, luminarias, tableros, sellos, ventanas y demás componentes instalados en la superestructura, mediante la implementación de cubrimientos, aislamiento o protecciones temporales que eviten su afectación durante el proceso de lavado. El contratista deberá controlar la presión, distancia y ángulo de aplicación del chorro, evitando causar daños mecánicos en superficies metálicas, recubrimientos en buen estado, empaques, juntas, ventanales o elementos de sellado. Así mismo, se deberá evitar la filtración de agua en compartimientos, equipos o sistemas sensibles, adoptando las medidas preventivas necesarias durante la ejecución de la actividad.	M2	45
13.	**3.2**	630	Superestructura	**Limpieza con granalla de silicato de aluminio** Ejecución de preparación de superficie en la superestructura de la unidad, incluyendo mamparos, cubiertas, estructuras metálicas, soportes, barandas y demás elementos, mediante proceso de limpieza abrasiva por proyección de granalla de silicato de aluminio, orientado a la remoción de óxidos, recubrimientos deteriorados, contaminantes y materiales adheridos que afecten la adherencia del sistema de pintura. El proceso deberá efectuarse con equipos especializados de granallado, garantizando el control de variables como presión, caudal y granulometría del abrasivo, conforme a estándares técnicos aplicables. El grado de preparación de superficie deberá cumplir como mínimo con un estándar equivalente a SSPC-SP 6 (Limpieza con chorro comercial) o superior. Se deberá garantizar la obtención de un perfil de anclaje uniforme, adecuado para la correcta adherencia del sistema de recubrimiento. Previo al inicio del proceso, el contratista deberá asegurar la protección total de equipos, sistemas eléctricos, instrumentación, antenas, sensores, luminarias, ventanas, superficies acrílicas, elementos de navegación y cualquier componente sensible, mediante cubrimientos, sellado o aislamiento físico, evitando su afectación por impacto del abrasivo o contaminación por polvo.	M2	45
14.	**3.3**	631	Superestructura	**Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pintuco 13244 para un espesor de 4 mils:**	M2	45

Num	Items	SWBS		Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
				Suministro y aplicación de una capa de pintura anticorrosiva tipo Pintuco línea 13244 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por el supervisor del contrato, sobre las superficies de la superestructura previamente preparadas. La aplicación deberá realizarse mediante equipos adecuados, garantizando una película uniforme, continua y con adecuada adherencia, evitando defectos como porosidad, escurrimientos, piel de naranja, acumulaciones excesivas o zonas sin cubrimiento. El espesor de película seca (DFT – Dry Film Thickness) deberá ser de cuatro (4) mils, cumpliendo con las tolerancias establecidas por el fabricante. El control del espesor deberá realizarse mediante equipos de medición debidamente calibrados, efectuando lecturas en diferentes puntos representativos de la superficie intervenida.		
15.	3.4	631	Superestructura	**Aplicación de capa de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils:** Suministro y aplicación de una capa de pintura intermedia epóxica de altos sólidos tipo Pintuco línea 13202 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por el supervisor del contrato, sobre las superficies de la superestructura previamente tratadas y con la capa anticorrosiva aplicada y debidamente curada. La aplicación deberá realizarse mediante equipos adecuados, asegurando una película uniforme, continua y sin defectos, evitando la presencia de escurrimientos, poros, zonas sin cubrimiento, piel de naranja o acumulaciones excesivas de material. El espesor de película seca (DFT – Dry Film Thickness) deberá ser de cinco (5) mils. El control del espesor deberá realizarse mediante equipos de medición debidamente calibrados, ejecutando lecturas representativas en la totalidad del área intervenida. El contratista deberá garantizar la protección total de equipos, sistemas eléctricos, instrumentación, antenas, sensores, ventanas, luminarias y demás componentes presentes en la superestructura, evitando su contaminación o afectación durante la ejecución de la actividad.	M2	45
16.	3.5	631	Superestructura	**Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils:** Suministro y aplicación de una (01) capa de pintura de acabado tipo acrílica uretano Pintuco Ref. 11415 o equivalente técnico aprobado de manera expresa por el supervisor del contrato, aplicada sobre la capa intermedia previamente curada. La aplicación deberá realizarse mediante equipos adecuados, asegurando la formación de una película uniforme, continua y de alta calidad estética, evitando defectos como escurrimientos, piel de naranja, marcas de aplicación, diferencias de tonalidad, inclusión de partículas, porosidades o zonas sin cubrimiento. El espesor de película seca (DFT – Dry Film Thickness) deberá ser de tres (3) mils. El control del espesor deberá realizarse mediante equipos de medición debidamente calibrados, ejecutando lecturas en diferentes puntos representativos de la superficie intervenida. El contratista deberá asegurar la protección total de equipos, instrumentación, sistemas eléctricos, antenas, sensores, ventanas, superficies acrílicas y demás elementos de la superestructura, evitando su afectación o contaminación durante la aplicación del recubrimiento.	M2	45
17.	4.1	630	Cubierta	Servicio de mantenimiento al sistema de protección de la cubierta de la unidad, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: Cubierta principal — M2 — 35 Cubierta 01 — M2 — 25 Rutina y preparación de superficie. - Lavado con agua potable a alta presión 3200 PSI. - Limpieza con granalla de silicato de aluminio. - Limpieza y recolección de residuos. - Enmascarado y desenmascarado del área. — M2 — 60 Aplicación de pisos antideslizantes. - INTERSHIELD 300 IMP ENA300 (anticorrosivo epóxido en dos partes para láminas de acero, resistente a la abrasión pigmentado con aluminio para dar una excelente protección anticorrosiva a largo plazo). - INTERSHIELD 6GV EGA650 (Antideslizante de altos sólidos, larga duración y de baja absorción solar). - ACRILICO URETANO GRIS CUBIERTA 11416 (Poliuretano de alta resistencia).	GLB	1
18.	4.2	630	**Cubierta**	**Instalación de protección en elementos de superestructura y cubierta como ventanas, venteos, salidas de exhostos situados en el casco del buque:** Ejecución de instalación de sistemas de protección temporal sobre los elementos de la superestructura y cubierta, incluyendo, pero sin limitarse a, ventanas, venteos, salidas de gases (exhaustos), rejillas, equipos, instrumentación y demás componentes ubicados en el casco y cubierta del buque, con el fin de evitar su afectación durante la ejecución de actividades de mantenimiento tales como lavado, granallado, pintura y demás intervenciones. La protección deberá realizarse mediante el uso de materiales adecuados tales como plásticos industriales, lonas, cintas especializadas, cubiertas rígidas o cualquier otro sistema que garantice el aislamiento efectivo frente a:	GLB	1

Num	Ítems	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
				• Impacto de abrasivo durante granallado. • Proyección de agua a presión. • Contaminación por polvo, pintura o residuos. • Infiltración de líquidos o humedad. Estas protecciones deberán instalarse previo al inicio de las actividades de intervención y mantenerse en condiciones adecuadas durante todo el proceso de mantenimiento, siendo revisadas y ajustadas cuando sea necesario para garantizar su efectividad.		
19.	**5.1**	631	**Otras pinturas**	**Biselado línea flotación:** Ejecución del biselado y delineado de la línea de flotación del casco, mediante la marcación, enmascarado y aplicación controlada de pintura, con el fin de garantizar una transición uniforme, estética y definida entre la obra viva y la obra muerta del buque. Previo a la aplicación, el contratista deberá realizar la correcta trazabilidad de la línea de flotación, tomando como referencia las condiciones originales de la unidad. La actividad deberá incluir: • Marcación precisa de la línea. • Instalación de cintas de enmascarado de alta calidad. • Protección de áreas adyacentes. • Aplicación controlada del recubrimiento correspondiente. El biselado deberá ejecutarse utilizando técnicas que garanticen bordes nítidos, rectos y continuos, evitando ondulaciones, desviaciones, sangrado de pintura o irregularidades en la línea de transición entre colores.	GLB	1
20.	**5.2**	631	**Otras pinturas**	**Aplicación de Pintura al nombre de la unidad:** Ejecución del suministro y aplicación de pintura para el marcado del nombre de la unidad sobre el espejo de popa de la embarcación, conforme a las especificaciones de diseño, ubicación y dimensiones establecidas, de acuerdo con las condiciones originales del buque. Previo a la aplicación, el contratista deberá realizar la verificación y trazado del área de marcación, asegurando la correcta alineación, nivelación y centrado del nombre en el espejo de la embarcación, manteniendo la simetría y proporciones adecuadas respecto a la superficie disponible. La actividad deberá incluir: • Preparación y limpieza de la superficie. • Marcación previa del texto. • Uso de plantillas, moldes o sistemas de enmascarado. • Protección de áreas adyacentes. • Aplicación controlada de la pintura. El nombre deberá aplicarse utilizando pintura compatible con el sistema de recubrimiento final, garantizando adecuada adherencia, uniformidad de color y durabilidad frente a condiciones marinas. Se deberá asegurar que los caracteres (letras y números, cuando aplique) mantengan: • Uniformidad en tamaño y espesor. • Correcta tipografía. • Espaciado proporcional y alineación horizontal La aplicación deberá garantizar bordes definidos y nítidos, evitando defectos como sangrado de pintura, irregularidades, distorsiones en los caracteres o diferencias de tonalidad.	C/U	1
21.	**5.3**	631	**Otras pinturas**	**Aplicación de Pintura Números de calado:** Suministro y aplicación de pintura para la marcación de los números de calado en el casco de la embarcación, ubicados en las bandas correspondientes (proa y popa), conforme a las condiciones originales de la unidad. Previo a la aplicación, el contratista deberá verificar la ubicación exacta, alineación y escala de los números de calado, asegurando que correspondan fielmente a las marcas existentes. La actividad deberá incluir: • Preparación y limpieza de la superficie • Verificación y replanteo de las posiciones de los números • Uso de plantillas o moldes normalizados • Enmascarado de áreas adyacentes • Aplicación controlada de pintura Los números deberán aplicarse respetando: • Dimensiones estandarizadas. • Espaciado uniforme entre números. • Alineación vertical precisa. • Secuencia correcta de lectura. El recubrimiento deberá ejecutarse con pintura compatible con el sistema aplicado en el casco, garantizando adecuada adherencia, visibilidad, contraste y durabilidad frente a condiciones marinas. Los caracteres deberán presentar bordes definidos, nítidos y sin deformaciones, evitando defectos como sangrado, irregularidades, falta de relleno o diferencias de espesor que afecten su legibilidad.	C/U	6

Num	Items	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
22.	6.1	631	**Logos adhesivos** Servicio de elaboración e instalación de calcomanías pertenecientes a los logos de la unidad impresas en vinilo adhesivo. Incluye los siguientes logos: Logotipo DIMAR impreso por el reverso fondo en vinilo blanco recortado con texto en vinilo blanco espejo, con el nombre de la unidad, para colocar en vidrio. Dimensiones aproximadas: 30 cm ancho x 38 cm alto. Ubicación: Puerta de acceso superestructura, popa. — C/U — 1 Texto en vinilo adhesivo negro recortado en plotter **Autoridad Marítima Colombiana**. Dimensiones aproximadas: 270 cm x 45 cm. Ubicación: Laterales superestructura, babor y estribor. — C/U — 2 **Escudo de DIMAR** impreso en vinilo blanco, Protegido en Vinilo transparente recortado. Dimensiones aproximadas: 71 cm de alto x 53 cm ancho. Ubicación: Laterales superestructura, babor y estribor y Zona frontal superestructura, proa. — C/U — 3 Texto en vinilo adhesivo negro recortado en plotter **Dirección General Marítima - Autoridad Marítima Colombiana.** Dimensiones aproximadas: 100 cm x 12 cm. Ubicación: Zona frontal superestructura, proa. — C/U — 1 Código internacional señales marítimas en vinilo adhesivo recortado en plotter, colores según corresponda a cada letra. Dimensiones aproximadas: 18 cm ancho x 19 cm alto. Ubicación: Laterales superestructura, babor y estribor — C/U — 8 Texto en vinilo adhesivo blanco recortado en plotter, con el nombre de la unidad, con película transfer para aplicar. Dimensiones aproximadas: 12 cm de alto x 70 cm x 40 cm. Ubicación: Espejo popa — C/U — 1	GLB	1
23.	7.1	163	**Rejillas y cajas de mar** Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva. Rejilla de caja de Mar Motores propulsores (02 rejillas de 8" c/u) — PUL — 16 Rejilla toma de agua de Mar Motor generador (01 rejilla de 4") — PUL — 4 Rejilla toma de agua de Mar sistema A/A (01 rejilla de 2") — PUL — 2 Rejilla toma de agua de Mar sistema sanitario (01 rejilla de 2") — PUL — 2 Rejilla toma de agua de Mar de Ultrajets (02 rejillas de 74" c/u) — PUL — 148	GLB	1
24.	7.2	163	**Rejillas y cajas de mar** Caja de mar (propulsores) Remoción de esquema existente y aplicación de esquema de pintura con acabado en antiincrustante.	C/U	2
25.	8.1	163	**Válvulas de fondo** Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo, Válvula de 3 pulgadas o 75 mm (propulsores), consistente en: - Desmontar de su sitio de trabajo - Desmontar de la unidad - Aplicación de brush off a la parte externa. - Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva parte externa. - Verificación e inspección de la espiga - Asentamiento de las superficies de sellos con pasta de esmeril. - Armar en buen orden - Cambio de empaque de la torre - Cambio de empaque del prense trenzado teflonado - Cambio de empaque de las bridas - Cambio de tornillería de acero al carbón - Realizar prueba hidrostática a 150 libras de presión - Montar en su sitio de trabajo	C/U	2

Num	Ítems	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio			Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
26.	9.1	631	**Protección anticorrosión casco**	Suministro e instalación de ánodos de sacrificio en el casco. Instalación de ánodos en el casco. C/U 7 Ánodos. Servicio de mantenimiento mediante el reemplazo de: Martyr 12" Streamlined Hull Anodes CMZ03AA Aluminio marino C/U 4 dos. Servicio de mantenimiento mediante el reemplazo de: Martyr 12" Diver´s Dream CMDIVERA, Aluminio marino C/U 3		C/U	7
27.	10.1	261	**Tanques de combustible**	**Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación (450 Gln):** Ejecución de limpieza integral de los tanques de combustible de la unidad, con capacidad aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) galones, mediante procedimientos controlados que incluyen drenaje, lavado, secado y desgasificación, con el fin de garantizar condiciones seguras de operación y mantenimiento. La actividad deberá incluir, como mínimo, las siguientes etapas: a. Drenaje y vaciado del tanque: Retiro total del combustible remanente, residuos, lodos y sedimentos presentes en el tanque, garantizando su disposición conforme a la normatividad ambiental vigente. b. Limpieza interna: Remoción manual y/o mecánica de residuos adheridos en paredes, fondo y elementos internos del tanque, incluyendo sedimentos, contaminantes y acumulaciones de hidrocarburos. c. Lavado: Lavado interior mediante la aplicación de agua dulce y detergente o agente desengrasante adecuado, con el fin de eliminar residuos de combustible, grasas y contaminantes. Esta actividad deberá garantizar cobertura total de la superficie interna del tanque. d. Enjuague: Eliminación completa de residuos de detergente mediante agua limpia, asegurando que no queden trazas que puedan afectar la operación del sistema. e. Secado: Secado completo del tanque mediante ventilación forzada, aire comprimido o métodos equivalentes, asegurando la ausencia de humedad en su interior. f. Desgasificación: Ejecución del proceso de desgasificación mediante ventilación natural o forzada, con el fin de eliminar vapores inflamables o gases peligrosos, garantizando condiciones seguras para inspección o intervención. El contratista deberá realizar mediciones de atmósfera interna del tanque antes, durante y después del proceso, utilizando equipos detectores de gases calibrados, verificando condiciones seguras de acuerdo con los límites permisibles (atmósfera libre de gases inflamables, tóxicos y niveles adecuados de oxígeno). Se deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial para el trabajo.		C/U	2
28.	11.1	997	**Montaje del buque y servicios de apoyo**	**Preparación de la cuna de varada:** Ejecución de la preparación de la cuna de varada, destinada a recibir, soportar y estabilizar la embarcación durante su permanencia en dique seco o varadero, garantizando condiciones seguras y adecuadas para la ejecución de las actividades de mantenimiento. La preparación de la cuna deberá realizarse con base en las características técnicas de la unidad, incluyendo eslora, manga, forma del casco, puntos estructurales de apoyo y distribución de cargas, asegurando una adecuada transferencia de esfuerzos sin generar deformaciones o daños al casco. La actividad deberá incluir, como mínimo: • Revisión del área de varada y condiciones del terreno o superficie. • Ubicación y alineación de los bloques, apoyos y cunas. • Nivelación de la estructura de soporte. • Ajuste de apoyos laterales y longitudinales. • Verificación de estabilidad estructural. El contratista deberá garantizar que los apoyos principales (quillas o puntos estructurales) coincidan con las zonas de mayor resistencia del casco, evitando cargas concentradas sobre áreas no estructurales. Así mismo, se deberá asegurar la correcta alineación longitudinal de la unidad, así como la estabilidad transversal mediante el uso de apoyos laterales adecuados que impidan movimientos o inclinaciones durante la permanencia en seco.		GLB	1
29.	11.2	997	**Montaje del buque y servicios de apoyo**	**Maniobra de subida y bajada (Incluye servicio de buzos para maniobra de subida y bajada, de ser necesario):** Ejecución de las maniobras de subida (varado) y bajada (botadura) de la embarcación en el varadero o dique seco, utilizando los medios técnicos, equipos y personal especializado necesarios para garantizar la operación segura, controlada y sin afectaciones a la integridad del buque. La maniobra de subida deberá contemplar el ingreso de la embarcación al área de varado, el posicionamiento adecuado sobre la cuna previamente preparada y el asentamiento controlado del casco, asegurando la correcta alineación longitudinal y estabilidad transversal de la unidad. La maniobra de bajada deberá contemplar el proceso inverso, garantizando la liberación progresiva de los apoyos, el descenso controlado del buque y su retorno seguro al agua, evitando impactos, inclinaciones o esfuerzos indebidos sobre la estructura. Para la ejecución de estas maniobras, el contratista deberá disponer de: • Personal técnico calificado en maniobras de varado y botadura. • Equipos adecuados. • Sistemas de comunicación y coordinación.		GLB	1

Num	Items	SWBS		Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
				Cuando las condiciones operativas lo requieran, se deberá contar con el servicio de buzos certificados, quienes deberán apoyar las maniobras en aspectos como: • Verificación de la correcta posición del casco sobre la cuna. • Inspección de puntos de apoyo. • Revisión de interferencias, obstáculos o desalineaciones bajo el agua. • Apoyo en el guiado y alineación durante la maniobra. El contratista deberá garantizar que las maniobras se ejecuten bajo estrictos protocolos de seguridad, incluyendo: • Planificación previa de la maniobra. • Evaluación de condiciones ambientales (marea, viento, corriente). • Coordinación entre personal en superficie y apoyo subacuático. • Control permanente de la operación. Así mismo, deberá asegurarse que la embarcación no sufra impactos, esfuerzos no controlados, desalineaciones ni apoyos indebidos durante el desarrollo de las maniobras.		
30.	11.3	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	**Permanencia en varadero por día calendario (Incluye instalación portalón para acceso a la unidad, de ser necesario):** Servicio correspondiente a la permanencia de la embarcación en el varadero o dique seco, contabilizado por día calendario, durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto del contrato. Este servicio incluye la disponibilidad del área de varado, el soporte logístico básico necesario para la permanencia segura de la unidad y las condiciones mínimas para la ejecución de los trabajos programados. Durante el periodo de permanencia, el contratista deberá garantizar: • Condiciones de estabilidad y seguridad del buque sobre la cuna de varada • Acceso seguro a la unidad para el personal autorizado • Disponibilidad de áreas de trabajo adecuadas • Orden y limpieza en el entorno de trabajo Así mismo, el servicio incluye, cuando sea requerido, la instalación de portalón o sistemas de acceso seguros, cumpliendo condiciones de seguridad industrial (estructura firme, superficie antideslizante, barandas, señalización y control de acceso). **Coordinación con otros contratistas:** Durante la permanencia en varadero, la Entidad podrá autorizar la intervención de uno o más contratistas adicionales para la ejecución de actividades complementarias sobre la embarcación. En este sentido, el contratista deberá: • Permitir el acceso al personal autorizado de terceros • Coordinar las actividades para evitar interferencias operativas • Ajustar la programación de trabajos cuando sea necesario • Garantizar condiciones seguras de coexistencia de actividades La autorización de ingreso y ejecución de trabajos por terceros será exclusiva de la Entidad, a través del supervisor del contrato. El contratista no podrá restringir el acceso a dichos terceros cuando haya autorización expresa, salvo en casos debidamente justificados por condiciones de seguridad, los cuales deberán ser informados inmediatamente al supervisor. La coordinación de actividades no exime al contratista de su responsabilidad sobre: • La seguridad general de la embarcación en varadero • El adecuado estado de la cuna y área de trabajo • La prevención de daños derivados de su operación Cada contratista será responsable por las actividades a su cargo; sin embargo, el contratista principal deberá asegurar que la coexistencia de trabajos no genere riesgos operacionales ni afectaciones a la unidad. La permanencia en varadero se contabilizará desde el momento en que la embarcación se encuentra completamente posicionada sobre la cuna, hasta la finalización de las actividades y autorización para la maniobra de botadura.	D	40
31.	11.4	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de subida, con 01 remolcador	C/U	1
32.	11.5	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de bajada, con 01 remolcador	C/U	1
33.	11.6	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	**Conexión y desconexión línea de contraincendios:** Ejecución de la conexión y desconexión de la línea de agua del sistema contraincendios hacia la embarcación durante su permanencia en varadero, garantizando la disponibilidad permanente de suministro de agua para la atención de emergencias durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento. La conexión deberá realizarse al inicio de la permanencia del buque en varadero o previo al inicio de actividades que impliquen riesgo de incendio, asegurando el acople adecuado a las redes disponibles del varadero, mediante conexiones seguras, herméticas y compatibles.	C/U	1

Num	Ítems	SWBS	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
				El contratista deberá verificar que: • La conexión se encuentre correctamente instalada y sin fugas • Exista presión suficiente en la línea para garantizar la operatividad del sistema • Los acoples, válvulas y mangueras estén en buen estado		
34.	**11.7**	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	**Mantener presión de agua contraincendios:** Suministro y mantenimiento continuo de presión de agua en el sistema contraincendios durante toda la permanencia de la embarcación en varadero, garantizando la disponibilidad inmediata del recurso para la atención de cualquier eventualidad asociada a incendios o situaciones de emergencia. El contratista deberá asegurar que el sistema de agua contraincendios se encuentre en condiciones operativas, incluyendo: • Disponibilidad permanente de suministro de agua • Presión suficiente en la red para operación efectiva • Conexión a hidrantes, mangueras o sistemas disponibles en el varadero • Funcionamiento de válvulas, acoples y líneas de distribución El contratista deberá disponer de los medios necesarios para garantizar la operación del sistema, incluyendo: • Mangueras en buen estado • Boquillas funcionales • Equipos auxiliares cuando aplique	D	40
35.	**11.8**	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Recolección y gestión de residuos: Comprende el suministro de recipientes, recolección, separación, identificación, almacenamiento temporal, transporte y entrega de los residuos generados durante la permanencia de cada embarcación en varadero. Los residuos deberán segregarse, como mínimo, en ordinarios no aprovechables, aprovechables, orgánicos, especiales y peligrosos. Los residuos peligrosos, entre ellos residuos de pinturas, solventes, envases contaminados, paños y absorbentes, aceites, grasas, combustibles residuales, lodos y material abrasivo contaminado, deberán entregarse a gestores autorizados. El contratista deberá aportar los certificados, manifiestos o constancias correspondientes y dejar las áreas libres de residuos al finalizar la intervención.	M3	1
36.	**11.9**	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	**Vigilancia contra incendio por turno ordinario diario de trabajo:** Suministro del servicio de vigilancia contra incendio durante cada turno ordinario de trabajo, mediante la asignación de personal capacitado y dedicado exclusivamente a la prevención, detección y control inicial de conatos de incendio durante la ejecución de las actividades de mantenimiento en la embarcación. El personal asignado deberá contar con formación en prevención y atención de emergencias, manejo de equipos contra incendio y conocimiento de los riesgos asociados a trabajos en varadero, especialmente en actividades de alto riesgo tales como: • Trabajos en caliente (soldadura, corte, esmerilado). • Aplicación de pinturas y manejo de solventes. • Intervenciones en espacios confinados.	D	40
37.	**11.10**	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	**Remoción de bloqueada:** Ejecución de la remoción de la bloqueada (bloques, apoyos y elementos de soporte de la cuna de varada), como actividad previa y necesaria para la maniobra de botadura de la embarcación, garantizando una liberación controlada del casco y evitando la generación de esfuerzos indebidos sobre la estructura del buque. La actividad deberá realizarse de manera progresiva, ordenada y coordinada, asegurando que la liberación de los apoyos se efectúe conforme a las condiciones de estabilidad de la embarcación y en concordancia con el plan de maniobra de bajada.	C/U	4
38.	**11.11**	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	**Armado y desarmado:** Ejecución de las actividades de armado y desarmado de estructuras temporales de soporte, necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento en la embarcación, incluyendo, pero sin limitarse a, andamios, plataformas de acceso, sistemas de protección, cubrimientos y demás elementos auxiliares. El armado deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas de cada sistema, garantizando: • Correcta instalación y ensamblaje de los elementos • Estabilidad estructural • Condiciones seguras para el acceso y trabajo del personal • Adecuada fijación y anclaje de las estructuras El contratista deberá verificar, previo a su uso, que las estructuras armadas se encuentren en condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad, realizando las inspecciones necesarias y corrigiendo cualquier deficiencia detectada.	M3	276

Num	Items	SWBS		Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios por buque
39.	11.12	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	**Alquiler de andamios (40 días):** Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de andamios requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento en la embarcación, garantizando condiciones seguras de acceso a todas las áreas de trabajo en altura de la obra viva, obra muerta, superestructura y cubierta. El contratista deberá proporcionar andamios adecuados en cantidad, tipo y configuración, conforme a las necesidades de intervención, asegurando cobertura suficiente para permitir la correcta ejecución de actividades tales como preparación de superficie, inspección y aplicación de recubrimientos. Los andamios deberán cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.	GLB	1

Nota aclaratoria 1: Independientemente de que la unidad de medida se haya expresado como P/E o GLB (ítems 19 y 28), se entenderá que el alcance de las actividades corresponde a la intervención integral de cada buque, abarcando la totalidad de sus dimensiones, sin lugar a interpretaciones de ejecución parcial o proporcional.

Nota aclaratoria 2: Se precisa que la organización y clasificación de los ítems técnicos del presente anexo bajo el esquema SWBS (Ship Work Breakdown Structure) corresponde a un estándar de uso internacional en la industria naval, ampliamente adoptado para la estructuración, identificación y control de sistemas y componentes de una embarcación. Así mismo, este sistema de clasificación se encuentra alineado con la doctrina de material de la Armada Nacional de Colombia, siendo utilizado como referencia para la gestión del mantenimiento, inspección y control técnico de unidades a flote. En este sentido, la utilización del SWBS en el presente documento tiene como propósito garantizar una identificación clara, estandarizada y trazable de las actividades a ejecutar, facilitando su control técnico, supervisión y verificación durante la ejecución contractual.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Intervención de contratistas externos autorizados por la Entidad. Durante la ejecución del contrato y especialmente en la permanencia de la embarcación en varadero, la Dirección General Marítima (DIMAR) requiere autorizar la intervención de un contratista externo para la ejecución de actividades complementarias sobre cada unidad. En este sentido, **el contratista deberá:**

- Permitir el acceso a las instalaciones, embarcación y áreas de trabajo al personal autorizado por la Entidad.
- Coordinar las actividades con los contratistas externos, con el fin de evitar interferencias operativas y garantizar la continuidad de los trabajos.
- Ajustar la programación de actividades cuando sea requerido por la Entidad.
- Garantizar condiciones de seguridad durante la ejecución simultánea de trabajos.

La autorización de ingreso, permanencia y ejecución de actividades de terceros será exclusiva de la Entidad, a través del supervisor del contrato.

El contratista aceptará y permitirá el acceso de dichos terceros, salvo en situaciones debidamente justificadas por condiciones de seguridad, las cuales deberán ser informadas de manera inmediata al supervisor.

La coexistencia de actividades con otros contratistas no exime al actual contratista de:

- El cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- La calidad de los trabajos ejecutados
- La responsabilidad sobre la seguridad de su operación

Cada contratista será responsable por las actividades a su cargo; sin embargo, el contratista principal deberá asegurar que la simultaneidad de trabajos no genere riesgos operacionales ni afectaciones a la embarcación.

El incumplimiento de esta disposición será considerado como incumplimiento contractual, pudiendo dar lugar a las acciones y medidas correspondientes por parte de la Entidad.

Capacidad técnica mínima requerida para la ejecución del mantenimiento mayor en dique seco de las unidades a flote objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos técnicos que se relacionan a continuación, PREVIA REVISIÓN Y AVAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

A. INFRAESTRUCTURA DEL ASTILLERO O TALLER DE REPARACIÓN NAVAL

El ASTILLERO o TALLER DE REPARACIÓN NAVAL, debe cumplir con los requisitos establecidos en la RESOLUCIÓN 0509-2016 MD-DIMAR-SUBMERC DE 2016, *mediante la cual se establecen normas técnicas para la construcción, expedición de la licencia de explotación comercial, registro y funcionamiento de Astilleros y Talleres de Reparaciones Navales,* y que este cuenta con:

1. Infraestructura para la varada y botadura de las unidades objeto del proceso- Capacidad de izado adecuada para las unidades a intervenir mediante travelift, dique seco o sistema técnicamente equivalente, con el debido certificado de su capacidad suficiente o superior a las características descritas de las unidades a intervenir.

2. Capacidad técnica comprobable para la intervención de embarcaciones con casco en aluminio.

3. Área de Varada con sistemas adecuados de bloqueada (Sistema de blocking), cuna y soporte estructural compatible con embarcaciones de casco en aluminio, que garantice la estabilidad durante la varada y el desarrollo de todos los trabajos.

4. Disponibilidad de planos operativos y certificados de carga del equipo de izado.

5. Servicios de apoyo necesarios para la ejecución del mantenimiento, tales como suministro de agua, energía, sistema contraincendios, accesos seguros y control del área. (De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la RESOLUCIÓN 0509-2016 MD-DIMAR-SUBMERC DE 2016, El astillero o taller de reparaciones navales deberá contar con los servicios públicos básicos para el desarrollo de los trabajos; adicionalmente, deberá tener la capacidad de proveer servicios de seguridad, principalmente el de extinción de incendios, a naves y artefactos navales que se encuentren en muelle o varados en seco; los sistemas de seguridad deben estar certificados por organización o entidad reconocida.).

B. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO DISPONIBLE

1. Disponibilidad de 01 profesional en Ingeniería Naval y/o Arquitectura Naval, propios del astillero o por subcontrato (tercerizados), que acredite la formación y capacitación adecuadas para prestar los servicios relacionados con las actividades a contratar, directamente o a través de subcontratación permitida. Deberá presentar diploma y tarjeta profesional (dando cumplimiento a la normatividad establecida en artículos 5° y 6° de la Ley 385 de 1997, "por la cual se reglamenta la Profesión del Ingeniero Naval y profesiones afines en el territorio nacional").

2. Disponibilidad de 01 Profesional en Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.

3. Disponibilidad de personal técnico competente, directamente o mediante subcontratación permitida, que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades durante toda la ejecución del contrato. Personal competente en:

    a. Preparación de superficies y puesta en posición de varada.
    b. Aplicación de recubrimientos marinos.
    c. Trabajos mecánicos y estructurales asociados al casco.
    d. Técnicos en pintura y recubrimientos con experiencia en obra viva y obra muerta.
    e. Soldadores navales certificados en procesos de soldadura MIG y TIG aplicados a estructuras de aluminio, con acreditación vigente en normas internacionales.
    f. Personal con experiencia en mantenimiento naval en dique seco.
    g. Personal competente para la ejecución de maniobras de varada y botadura.
    h. Soldadores certificados conforme a normas reconocidas (AWS, ABS o equivalentes).
    i. Personal calificado para ensayos no destructivos (END).
    j. Personal con formación y experiencia en seguridad y salud en el trabajo (HSEQ).
    k. Personal certificado para trabajo en alturas, cuando aplique.

NOTA: LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO Y AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUIEN DENTRO DEL PRIMER INFORME DE SUPERSIÓN REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y EMITIRÁ SU AVAL U OBSERVACIONES PERTINENTES.

C. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DOCUMENTADOS

Disponibilidad de procedimientos técnicos documentados aplicables a la ejecución del contrato, como mínimo para:

- Maniobras de varada y botadura.
- Seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
- Manejo ambiental, disposición de residuos y control de impactos.

Nota: Todas las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberán ejecutarse aplicando las medidas de prevención, control, mitigación, corrección y contingencia ambiental correspondientes. Los costos relacionados con confinamiento, recolección de aguas, control de partículas, manejo de sustancias químicas, almacenamiento, transporte y disposición de residuos, atención de derrames, limpieza final y elaboración de registros se entienden incluidos en los respectivos precios unitarios y no generarán reconocimientos económicos adicionales.

"ANEXO ECONÓMICO"

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA.

CIUDAD DE CARTAGENA

Ntum	Ítems	SWBS		Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios	Cantidad de buques	Precio unitario de referencia	Precio unitario del proponente	Precio total del proponente
1.	1.1	630	Obra viva	Limpieza caracolejo casco	M2	100	2	$ 6.785	$ 6.445,75	$ 1.289.150,00
2.	1.2	630	Obra viva	Lavado agua dulce a alta presión 3200 PSI	M2	100	2	$ 7.010	$ 6.659,50	$ 1.331.900,00
3.	1.3	630	Obra viva	Limpieza con Granalla silicato aluminio	M2	100	2	$ 109.039	$ 103.587,05	$ 20.717.410,00
4.	1.4	631	Obra viva	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pinturco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	100	2	$ 40.676	$ 38.642,20	$ 7.728.440,00
5.	1.5	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura intermedia Pinturco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils, para un espesor total de 10 mils	M2	100	2	$ 58.554	$ 55.626,30	$ 11.125.260,00
6.	1.6	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura anti-incrustante de Smils Pinturboat 4119 para un espesor total de 10 mils	M2	100	2	$ 172.440	$ 163.818,00	$ 32.763.600,00
7.	2.1	630	Obra muerta	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	82	2	$ 7.010	$ 6.659,50	$ 1.092.158,00
8.	2.2	630	Obra muerta	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	82	2	$ 108.919	$ 103.473,05	$ 16.969.580,20
9.	2.3	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pinturco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	82	2	$ 38.600	$ 36.670,00	$ 6.013.880,00
10.	2.4	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura intermedia Pinturco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	82	2	$ 43.350	$ 41.182,50	$ 6.753.930,00
11.	2.5	631	Obra muerta	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pinturco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	82	2	$ 67.286	$ 63.921,70	$ 10.483.158,80
12.	3.1	630	Superestructura	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	45	2	$ 7.010	$ 6.659,50	$ 599.355,00
13.	3.2	630	Superestructura	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	45	2	$ 108.919	$ 103.473,05	$ 9.312.574,50
14.	3.3	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pinturco 13244 para un espesor de 4 mils	M2	45	2	$ 40.200	$ 38.190,00	$ 3.437.100,00

15.	3.4	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura intermedia Pintuco 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	45	2	$ 66.406	$ 63.085,70	$ 5.677.713,00
16.	3.5	631	Superestructura	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	45	2	$ 59.100	$ 56.145,00	$ 5.053.050,00
17.	4.1	630	Cubierta	Servicio de mantenimiento al sistema de protección de la cubierta de la unidad	GLB	1	2	$ 33.535.000	$ 31.858.250,00	$ 63.716.500,00
18.	4.2	630	Cubierta	Instalación de protección en elementos de superestructura y cubierta como ventanas, ventecs, salidas de exhostos situados en el casco del buque.	GLB	1	2	$ 1.520.000	$ 1.444.000,00	$ 2.888.000,00
19.	5.1	631	Otras pinturas	Biselado línea flotación	GLB	1	2	$ 1.062.600	$ 1.009.470,00	$ 2.018.940,00
20.	5.2	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura al nombre de la unidad	CU	1	2	$ 480.000	$ 456.000,00	$ 912.000,00
21.	5.3	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura Números de calado	CU	6	2	$ 148.200	$ 140.790,00	$ 1.689.480,00
22.	6.1	631	Logos adhesivos	Servicio de elaboración e instalación de calcomanías pertenecientes a los logos de la unidad impresas en vinilo adhesivo.	GLB	1	2	$ 6.965.000	$ 6.616.750,00	$ 13.233.500,00
23.	7.1	163	Rejillas y cajas de mar	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva.	GLB	1	2	$ 3.953.500	$ 3.755.825,00	$ 7.511.650,00
24.	7.2	163	Rejillas y cajas de mar	Caja de mar (propulsores). Remoción del esquema existente y aplicación de esquema de pintura con acabado en antiincrustante.	CU	2	2	$ 1.215.400	$ 1.154.630,00	$ 4.618.520,00
25.	8.1	163	Válvulas de fondo	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo, Válvula de 3 pulgada o 75 mm (propulsores)	CU	2	2	$ 667.450	$ 634.077,50	$ 2.536.310,00
26.	9.1	631	Protección anticorrosión casco	Suministro e instalación de ánodos de sacrificio en el casco.	CU	7	2	$ 786.400	$ 747.080,00	$ 10.459.120,00
27.	10.1	261	Tanques de combustible	Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación (450 Gln)	CU	2	2	$ 1.141.940	$ 1.084.843,00	$ 4.339.372,00
28.	11.1	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Preparación de la cuna de varada.	GLB	1	2	$ 4.768.500	$ 4.530.075,00	$ 9.060.150,00
29.	11.2	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Maniobra de subida y bajada (Incluye servicio de buzos para maniobra de subida y bajada, de ser necesario).	GLB	1	2	$ 5.363.107	$ 5.094.951,65	$ 10.188.903,30
30.	11.3	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Permanencia en varadero por día calendario (Incluye la instalación portalón para acceso a la unidad).	D	40	2	$ 321.608	$ 305.527,60	$ 24.442.208,00
31.	11.4	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de subida, con 01 remolcador	CU	1	2	$ 4.955.370	$ 4.707.601,50	$ 9.415.203,00
32.	11.5	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de bajada, con 01 remolcador	CU	1	2	$ 4.955.370	$ 4.707.601,50	$ 9.415.203,00
33.	11.6	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Conexión y desconexión línea de contraincendios	CU	1	2	$ 328.220	$ 311.809,00	$ 623.618,00
34.	11.7	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Mantener presión de agua contraincendios	D	40	2	$ 200.340	$ 190.323,00	$ 15.225.840,00
35.	11.8	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Recolección de basuras	M3	1	2	$ 263.540	$ 250.363,00	$ 500.726,00
36.	11.9	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Vigilancia contra incendio por turno ordinario diario de trabajo	D	40	2	$ 310.330	$ 294.813,50	$ 23.585.080,00
37.	11.10	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Remoción de bloqueada	CU	4	2	$ 733.100	$ 696.445,00	$ 5.571.560,00
38.	11.11	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Armado y desarmado	M3	276	2	$ 54.160	$ 51.452,00	$ 28.401.504,00
39.	11.12	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Alquiler de andamios (40 días)	GLB	1	2	$ 3.469.500	$ 3.296.120,00	$ 6.592.240,00
									VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	$ 397.294.886,80

CIUDAD DE SANTA MARTA

Num	Items	SWBS		Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad de servicios	Cantidad de buques	Precio unitario de referencia	Precio unitario del proponente	Precio total del proponente
1.	1.1	630	Obra viva	Limpieza caracolejo casco	M2	100	1	$ 6.785,00	$ 6.445,75	$ 644.575,00
2.	1.2	630	Obra viva	Lavado agua dulce a alta presión 3200 PSI	M2	100	1	$ 7.010,00	$ 6.659,50	$ 665.950,00
3.	1.3	630	Obra viva	Limpieza con Granalla silicato aluminio	M2	100	1	$ 109.039,00	$ 103.587,05	$ 10.358.705,00
4.	1.4	631	Obra viva	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pinturo 13244 para un espesor de 4 mils	M2	100	1	$ 40.676,00	$ 38.642,20	$ 3.864.220,00
5.	1.5	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura intermedia Pinturo 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils, para un espesor total de 10 mils	M2	100	1	$ 58.554,00	$ 55.626,30	$ 5.562.630,00
6.	1.6	631	Obra viva	Aplicación de 02 capas de pintura anti-incrustante de 5mils Pintubocat 4119 para un espesor total de 10 mils	M2	100	1	$ 172.440,00	$ 163.818,00	$ 16.381.800,00
7.	2.1	630	Obra muerta	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	82	1	$ 7.010,00	$ 6.659,50	$ 546.079,00
8.	2.2	630	Obra muerta	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	82	1	$ 108.919,00	$ 103.473,05	$ 8.484.790,10
9.	2.3	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pinturo 13244 para un espesor de 4 mils	M2	82	1	$ 38.600,00	$ 36.670,00	$ 3.006.940,00
10.	2.4	631	Obra muerta	Aplicación de capa de pintura intermedia Pinturo 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	82	1	$ 43.350,00	$ 41.182,50	$ 3.376.965,00
11.	2.5	631	Obra muerta	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pinturo Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	82	1	$ 67.286,00	$ 63.921,70	$ 5.241.579,40
12.	3.1	630	Superestructura	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	45	1	$ 7.010,00	$ 6.659,50	$ 299.677,50
13.	3.2	630	Superestructura	Limpieza con granalla de silicato de aluminio	M2	45	1	$ 108.919,00	$ 103.473,05	$ 4.656.287,25
14.	3.3	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura anticorrosiva Pinturo 13244 para un espesor de 4 mils	M2	45	1	$ 40.200,00	$ 38.190,00	$ 1.718.550,00
15.	3.4	631	Superestructura	Aplicación de capa de pintura intermedia Pinturo 13202 epoxi altos sólidos con un espesor de 5 mils	M2	45	1	$ 66.406,00	$ 63.085,70	$ 2.838.856,50
16.	3.5	631	Superestructura	Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pinturo Ref. 11415 con un espesor de 3 mils.	M2	45	1	$ 59.100,00	$ 56.145,00	$ 2.526.525,00
17.	4.1	630	Cubierta	Servicio de mantenimiento al sistema de protección de la cubierta de la unidad	GLB	1	1	$ 33.535.000,00	$ 31.858.250,00	$ 31.858.250,00
18.	4.2	630	Cubierta	Instalación de protección en elementos de superestructura y cubierta como ventanas, venteos, salidas de extractos situados en el casco del buque.	GLB	1	1	$ 1.520.000,00	$ 1.444.000,00	$ 1.444.000,00
19.	5.1	631	Otras pinturas	Biselado línea flotación	GLB	1	1	$ 1.062.600,00	$ 1.009.470,00	$ 1.009.470,00
20.	5.2	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura al nombre de la unidad	C/U	1	1	$ 480.000,00	$ 456.000,00	$ 456.000,00
21.	5.3	631	Otras pinturas	Aplicación de Pintura Números de calado	C/U	6	1	$ 148.200,00	$ 140.790,00	$ 844.740,00
22.	6.1	631	Logos adhesivos	Servicio de elaboración e instalación de calcomanías pertenecientes a los logos de la unidad impresas en vinilo adhesivo.	GLB	1	1	$ 6.965.000,00	$ 6.616.750,00	$ 6.616.750,00
23.	7.1	163	Rejillas y cajas de mar	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva.	GLB	1	1	$ 3.953.500,00	$ 3.755.825,00	$ 3.755.825,00
24.	7.2	163	Rejillas y cajas de mar	Caja de mar (propulsores). Remoción del esquema existente y aplicación de esquema de pintura con acabado en antiincrustante	C/U	2	1	$ 1.215.400,00	$ 1.154.630,00	$ 2.309.260,00
25.	8.1	163	Válvulas de fondo	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo, Válvula de 3 pulgada o 75 mm (propulsores)	C/U	2	1	$ 667.450,00	$ 634.077,50	$ 1.268.155,00
26.	9.1	631	Protección anticorrosión casco	Suministro e instalación de ánodos de sacrificio en el casco.	C/U	7	1	$ 786.400,00	$ 747.080,00	$ 5.229.560,00
27.	10.1	261	Tanques de combustible	Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación (450 Gln)	C/U	2	1	$ 1.141.940,00	$ 1.084.843,00	$ 2.169.686,00
28.	11.1	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Preparación de la cuna de varada.	GLB	1	1	$ 4.768.500,00	$ 4.530.075,00	$ 4.530.075,00
29.	11.2	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Maniobra de subida y bajada (Incluye servicio de buzos para maniobra de subida y bajada, de ser necesario).	GLB	1	1	$ 5.363.107,00	$ 5.094.951,65	$ 5.094.951,65
30.	11.3	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Permanencia en varadero por día calendario (Incluye la instalación portalón para acceso a la unidad).	D	40	1	$ 321.608,00	$ 305.527,60	$ 12.221.104,00
31.	11.4	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de subida, con 01 remolcador	C/U	1	1	$ 4.955.370,00	$ 4.707.601,50	$ 4.707.601,50
32.	11.5	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Servicio de remolcador para maniobra de bajada, con 01 remolcador	C/U	1	1	$ 4.955.370,00	$ 4.707.601,50	$ 4.707.601,50
33.	11.6	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Conexión y desconexión línea de contraincendios	C/U	1	1	$ 328.220,00	$ 311.809,00	$ 311.809,00
34.	11.7	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Mantener presión de agua contraincendios	D	40	1	$ 200.340,00	$ 190.323,00	$ 7.612.920,00

35.	11.8	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Recolección de basuras	M3	1	1	$ 263.540,00	$ 250.363,00	$ 250.363,00
36.	11.9	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Vigilancia contra incendio por turno ordinario diario de trabajo	D	40	1	$ 310.330,00	$ 294.813,50	$ 11.792.540,00
37.	11.10	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Remoción de bloqueada	C/U	4	1	$ 733.100,00	$ 696.445,00	$ 2.785.780,00
38.	11.11	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Armado y desarmado	M3	276	1	$ 54.160,00	$ 51.452,00	$ 14.200.752,00
39.	11.12	997	Montaje del buque y servicios de apoyo	Alquiler de andamios (40 días)	GLB	1	1	$ 3.469.600,00	$ 3.296.120,00	$ 3.296.120,00
									VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	$ 198.647.443,40
VALOR TOTAL										$595.942.330,20

POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR),

Capitán de Fragata **ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Central
Delegatario del Gasto

Vo. Bo.: ASD Alba Milena Gómez Delgado – Aesora Jurídica GINREDCE

Revisó: CPS Eliana Marcela Guevara - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS. Jorge Amaranto Salazar - Ejecutivo de Contratos GINREDCE

POR EL CONTRATISTA,

RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA
Representante Legal de **DEFENSA Y SEGURIDAD SAS**
900.392.539-3